

Términos del servicio de Comercios Aliados

De las partes

Los términos expresados en este contrato constituyen las condiciones de uso y privacidad para todos los servicios prestados en la actualidad y los añadidos en el futuro, por COMETRIC S.A.S (en adelante Ecometri) en su sitio web <https://ecometri.com> y cualquier otro dominio que sea de su propiedad, licencia, autorizado, redireccionado o autorizado para su uso, incluyendo sus versiones móviles y API.

El usuario de los servicios de Ecometri (en adelante el “Comercio Aliado” o el “Aliado”) acepta, al momento de empezar a utilizar el servicio, respetar todas las condiciones impuestas por este contrato.

El presente documento, regula la contratación de productos y/o servicios con ECOMETRI, contiene los elementos mínimos de la negociación que mediante el presente contrato se celebra y se entienden aceptados por el Comercio Aliado y en consecuencia, regirán la relación que surge entre las partes, en conjunto con las normas que regulen la materia. Los términos expresados en este contrato constituyen las condiciones de uso y privacidad para todos los servicios prestados en la actualidad y los añadidos en el futuro, por ECOMETRI en su sitio web, su versión móvil y API.

Este Acuerdo se ha creado con el fin de establecer relaciones comerciales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo a las siguientes definiciones.

Definiciones

Servicio de Ecometri . Ecometri es una plataforma virtual que presta servicios de tecnología a través de la cual se exhiben productos y servicios de diversos establecimientos de comercio independientes de ECOMETRI, para que sean adquiridos por los Consumidores. Se aclara que el Aliado es el encargado de tramitar y entregar las órdenes realizadas por los Consumidores a través de la plataforma virtual ECOMETRI. De esta manera, ECOMETRI no presta ningún tipo de servicio de logística, suministro o de entrega de productos al Consumidor final. ECOMETRI actúa en calidad de independiente y como simple intermediario, sin ningún tipo de vínculo laboral con los usuarios de su plataforma, el Aliado y los dependientes de éste.

MarketPlace. Espacio virtual dentro de la plataforma virtual ECOMETRI dispuesto para que los Aliados exhiban sus productos y servicios, con el fin de que éstos sean solicitados por los Consumidores, entendiéndose que el Aliado será el encargado del trámite y entrega de las órdenes solicitadas por los Consumidores.

Plataforma de Ecometri. Plataforma virtual con la que cuentan los Aliados para tramitar las órdenes solicitadas a través de la plataforma virtual ECOMETRI, modificar precios y productos de la tienda y recibir información de las órdenes.

Métodos de pago offline. Se refiere a los métodos de pago en los cuales el Aliado le cobra directamente al Consumidor al recibir la orden, incluye: pago en efectivo, links de pago, contra entrega, y transferencias bancarias, entre otros.

Métodos de pago in-app. Se refiere a los métodos de pago en los que se le cobra al Consumidor final por medio de la plataforma virtual de Ecometri , incluye: pago con tarjeta de crédito, PSE y/o entre otros.

Seguridad e higiene. El Aliado reconoce que es el entero responsable por la calidad, higiene, elaboración y seguridad del producto hasta el momento de la entrega al Consumidor y acepta cumplir con toda la normatividad en materia de seguridad de los mismos. ECOMETRI no será responsable en ningún grado por cualquier incumplimiento del Aliado de los criterios anteriores.

Cláusulas

1. **Contexto y objeto.** Este documento es un convenio de cooperación entre ECOMETRI y el Aliado, que busca incrementar ventas a través de la plataforma virtual de ECOMETRI. Se entiende que ambas sociedades son independientes, y sin ningún nexo patrimonial y/o jurídico anterior entre las mismas, distinto al pactado en el presente Acuerdo, de tal forma que no se podrán generar obligaciones y derechos distintos a los contenidos expresamente en el presente Acuerdo. En razón de lo anterior, las Partes cumplirán con sus obligaciones frente a terceros (en el ámbito laboral, de seguridad social y de carácter fiscal) independientemente.
2. **Obligaciones de ECOMETRI.** Son obligaciones de ECOMETRI las siguientes: (i) Colocar en línea dentro de la plataforma ECOMETRI un catálogo de productos entregados por el Aliado (ii) Dar acceso a un reporte mensual de las órdenes realizadas a través de la plataforma virtual ECOMETRI, indicando número de orden, hora de la transacción y productos vendidos; (iii) Todas las órdenes de ECOMETRI deben ser tramitados y/o realizados a través de cualquier plataforma de ECOMETRI; (iv) ECOMETRI no tiene ningún tipo obligación de exclusividad con el Aliado. (v) Crear un canal de comunicación para realizar los órdenes que se hagan a través de la plataforma (Se exceptúan casos de fuerza mayor, e inconvenientes técnicos mayores de la plataforma);
3. **Obligaciones del Aliado.** Son obligaciones del Aliado las siguientes: (i) Entregar los logos y artes de la marca en el formato requerido; (ii) Diligenciar la información de productos en los formatos requeridos (i.e. Productos, fotos y precios); (iii) Una vez desarrollado el catálogo de los productos del Aliado, este será el responsable de mantener la información de sus productos y precios actualizada en todo momento. En caso que el Aliado trámite las órdenes por medio de un dispositivo web, el Aliado podrá modificar de manera automática descripciones o precios de productos incluidos en el catálogo del Aliado. (iv) Notificar a ECOMETRI sobre modificaciones de productos, precios, cambio de dirección, horarios de operación, entre otros cambios considerables. Dicha notificación se debe realizar con un periodo de anticipación de veinticuatro (24) horas; (v) El Aliado será el entero responsable de toda la información que exhiba en su tienda virtual al interior de la plataforma ECOMETRI. De esta manera, cualquier inexactitud en el precio o en los productos deberá ser asumido por el Aliado, entendiéndose que será éste quien responda directamente al Consumidor final; (vi) En caso de presentarse cualquier inconveniente con la orden, el Aliado será el único responsable y el encargado de corregir el inconveniente frente al Consumidor. En caso que ECOMETRI tenga conocimiento de cualquier inconveniente, el Aliado deberá otorgar una respuesta y corregir el inconveniente dentro de un plazo máximo de doce (12) horas; (vii) brindar una atención de calidad a los Consumidores finales; y (viii) cumplir con las medidas de seguridad para realizar un transporte adecuado de los pedidos solicitados por los Consumidores finales; (ix) El Aliado acepta que ECOMETRI cobrará el valor de las órdenes que tengan tickets de servicio al cliente por inconvenientes con el producto o por la no entrega del mismo. (x) El Aliado reconoce y acepta que ECOMETRI no podrá cancelar las órdenes solicitadas por el Consumidor por medio del Marketplace dentro de la plataforma virtual ECOMETRI. De esta manera, se entiende que en caso de presentarse un inconveniente con la orden, será el Aliado el encargado de tramitar dicha cancelación a través del canal de comunicación que considere. Se aclara que ECOMETRI no pagará al Aliado ninguna orden cancelada; (xi) Mantener la misma calidad y precios de los productos que ofrece al público; (xii) Entregar los productos a sus operador logístico, en empaques adecuados y totalmente sellados (xiii) El Aliado deberá tramitar todos los pedidos que se soliciten de sus

establecimientos a través de cualquier plataforma virtual de ECOMETRI; (xiv) Autorizar el uso de la imagen de la marca por parte de ECOMETRI para publicaciones físicas y digitales (ej. Instagram, flyers, etc.); (xv) Ubicar en un lugar visible el “hablador” suministrado por ECOMETRI; (xvi) Permitir el acceso y revisión por parte de ECOMETRI de toda la información contenida en las aplicaciones de ECOMETRI instaladas en los dispositivos móviles del Aliado; (xvii) Abstenerse de reproducir, copiar y/o desarrollar el software de cualquier aplicación desarrollada por ECOMETRI; (xviii) Inmediatamente terminado el Acuerdo por cualquier causa, el Aliado deberá eliminar de sus dispositivos móviles todo el software que pertenezca a ECOMETRI.

4. **Emisión de factura.** El Aliado tiene la obligación de emitir la factura del pedido solicitado y tramitado a través de la plataforma virtual ECOMETRI, a nombre del Consumidor que realizó el pedido. De ninguna manera la factura podrá emitirse a nombre de ECOMETRI.

Parágrafo: Venta de bebidas alcohólicas. El Aliado reconoce que cuenta con los permisos y licencias de las autoridades competentes para la venta y expendio de bebidas alcohólicas. Así mismo el Aliado acepta cumplir la normatividad referente a las restricciones de venta por zonas, horarios y cualquier otro tipo de limitaciones aplicables a la comercialización de estos productos, especialmente la prohibición de venta a menores de edad.

1. **Remuneración.** El Aliado pagará a ECOMETRI un valor (Mensual, Semestral o Anual) por el servicio que tendrá un costo según el plan y la frecuencia de pago adquirido, que serán habilitados según la solicitud del Aliado o a través de [app.getECOMETRI.co](https://ecometri.com/); Dicho valor será cobrado por ECOMETRI por concepto del alquiler y los valores se relacionan en el enlace <https://ecometri.com/precios/>

El 100% del valor será cancelado de la siguiente manera:

De manera mensual, semestral o anual anticipada EL VALOR FIJO MENSUAL POR PLAN por el número de meses (1, 6 o 12), es decir que el Aliado pagará anticipadamente el valor correspondiente a un mes de servicio, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes contado a partir del inicio del presente contrato. Este pago se realizará únicamente a través del link de pago habilitado y éste será informado a los datos de contacto del Aliado y dentro de la plataforma de Ecometri.

Se cobrará por los enlaces activos e inactivos que estén en la herramienta, independientemente si tienen uso. Los enlaces que no se vayan a utilizar se deberán eliminar de la herramienta para evitar el cobro de los mismos.

Parágrafo Primero: Los valores pactados se incrementarán en forma anual de acuerdo con el IPC vigente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y hasta un tres (3%) adicional.

Parágrafo Segundo: ECOMETRI suspenderá válidamente la prestación de los servicios pactados en caso de incumplimiento total o parcial del Aliado sin que por ello se genere indemnización alguna. ECOMETRI podrá suspender en cualquier momento el servicio, sin previo aviso al Aliado, en caso de que el uso se tornare excesivo y susceptible de poner en peligro la calidad global de sus prestaciones, así ocurrirá en el evento de envío de mensajes spam, recepción de páginas sin interrupción, observaciones o escritos difamatorios, uso con fines ilegales, violación de derechos humanos, mensajes vocales, mensajes con carácter promocional o “junk mail” contrarios al orden público o buenas costumbres, entre otros eventos.

Parágrafo Tercero: Autorización de reporte de información. El Aliado, expresa e irrevocablemente autoriza a ECOMETRI a (i) procesar, solicitar, divulgar, obtener de cualquier central de riesgo toda la información para poder evaluar su desempeño como deudor, su capacidad de pago, riesgo, entre otros, así como a (ii) reportar a cualquier central de riesgo o a

cualquier otra entidad nacional o internacional que maneje o administre bases de datos, toda la información correspondiente al presente contrato y a cualquier documento relacionado con el mismo. En caso de que en el futuro, ECOMETRI efectúe una venta de cartera o una cesión de cualquier título de las obligaciones a cargo del Aliado a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones.

Parágrafo Cuarto: Uso de Tarjetas Débito y/o Crédito como medio de pago. Cuando El Aliado, como titular de una cuenta y/o tarjeta de crédito, la registre como medio de pago del presente contrato, acepta que asume cualquier retención y/o costo que se genere por dicho uso. ECOMETRI mantendrá la información suministrada segura y aislada de usos inapropiados. EL Aliado garantiza que la información suministrada del producto financiero es veraz y que está autorizado de manera legítima para hacer uso de la misma. ECOMETRI no será responsable de verificar los datos suministrados, aunque podrá realizar cualquier verificación y/o consulta al respecto. Cuando el Aliado elija la forma de pago mensual y lo haga con tarjeta de crédito o débito como medio de pago, entiende y acepta que puede realizarse bajo la modalidad de pagos recurrentes, es decir, que se debitan del mismo medio de pago de manera mensual, semestral o anual el mismo día del primer pago.

Parágrafo Quinto: Las Partes aceptan el envío y recibo de facturas por medios electrónicos.

Parágrafo Sexto: Si El Aliado hace uso del servicio ECOMETRI-Payment, El Aliado, acepta el descuento del uno punto ochenta y nueve por ciento (1.89%) del valor total de las órdenes tramitadas por medio de la plataforma, cuyo medio de pago corresponda a tarjeta de crédito.

Parágrafo Séptimo: Si El Aliado hace uso del servicio ECOMETRI-Payment, El Aliado, acepta el descuento del dos por ciento (2%) del valor total de la factura pagadera a su favor, por concepto del cobro de la transferencia interbancaria.

Parágrafo Octavo: No serán motivo de cobro las órdenes que se hayan creado y que sean clasificadas como órdenes falsas según el esquema de vigilancia y monitorea vigente por parte de ECOMETRI. Tampoco serán motivo de cobro todas las órdenes que sean cargas en la plataforma app.getECOMETRI.co de manera manual por El Aliado.

1. **Impuestos.** Cada Parte será responsable de los pagos de los impuestos que las leyes les impongan con ocasión de la celebración de este Acuerdo.
2. **Exclusividad.** El Aliado se obliga a tener exclusividad con ECOMETRI, por lo que no podrá celebrar ningún tipo de acuerdo igual o similar a este con cualquier empresa y/o plataforma virtual que preste servicios iguales o similares a ECOMETRI, entendiéndose por lo anterior, una herramienta de catálogo y gestión de ventas por Whatsapp® u otros servicios de mensajería instantánea. En caso de incumplir con esta obligación, ECOMETRI tendrá el derecho y el Aliado se verá obligado a incrementar por diez (10) veces el valor acordado por concepto del alquiler y uso de la plataforma. Dicho aumento aplicará de manera automática, a partir de la configuración del incumplimiento de la presente cláusula de exclusividad. Adicionalmente, dicho aumento en este valor se deberá aplicar de manera retroactiva por los meses anteriores a la fecha de celebración del acuerdo con otra plataforma electrónica y permanecerá hasta que el Aliado termine dicho acuerdo con otra plataforma electrónica.

Parágrafo primero. Así mismo, dicho incumplimiento se entenderá configurado sin necesidad de requerimiento por ECOMETRI, declarando que el Aliado renuncia a constitución en mora, y lo anterior no lo excluye de cumplir con el pago de las demás sumas de dinero que adeude a ECOMETRI hasta ese momento.

1. **Servicio al Cliente.** El encargado de prestar servicio al cliente al Consumidor final en relación con cualquier cuestión que tenga que ver con las órdenes, diferente al pago

relacionado con algún Método de pago in-app, es el Aliado. De esta manera, en caso de que el Consumidor requiera asistencia con su orden, éste deberá comunicarse directamente con la línea telefónica de atención al cliente del Aliado.

En caso de presentarse cualquier reclamación, queja o pregunta en relación con algún Método de pago in-app, el Consumidor final podrá interponerla y recibir asistencia del servicio al cliente de ECOMETRI-Payment.

Parágrafo primero. El Aliado reconoce y acepta que no podrá comunicar en su tienda virtual ni en cualquier otro medio, los canales de servicio al cliente de ECOMETRI, salvo que medie autorización previa y expresa de ECOMETRI.

Parágrafo segundo. El Aliado se obliga a tener disponible un número de teléfono válido en su tienda al interior de la plataforma virtual ECOMETRI para atender cualquier reclamación de los Consumidores finales.

Parágrafo tercero. Integración POS. En aquellos casos en que sea posible, ECOMETRI y el Aliado se comprometen a realizar la integración del POS. Cuando esto ocurra, ECOMETRI transmitirá al Aliado los siguientes datos para que el Aliado pueda realizar la entrega del producto y cobrar aquellos pedidos que sean solicitados con método de pago offline: Nombre, dirección de entrega, teléfono y método de pago seleccionado. Se aclara que para acceder a esta información el Aliado debe mantener activa la plataforma de Ecometri, pues sólo a través de esta podrá realizar modificaciones a los productos y a la orden.

1. **Cumplimiento.** En caso que el Aliado incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, o lo termine anticipadamente, será plenamente responsable frente a ECOMETRI, sin límite alguno, por todos los daños y perjuicios económicos, reputacionales y, en general, los que se causen con motivo del incumplimiento y/o la terminación del presente Acuerdo.
2. **Mérito Ejecutivo.** El presente Acuerdo contiene las obligaciones claras, expresas y exigibles de las Partes y, por consiguiente, presta mérito ejecutivo.
3. **No transferencia de tecnología.** El presente Acuerdo bajo ningún presupuesto se podrá entender como transferencia a cualquier título de la tecnología de la cual es propietaria o licenciataria ECOMETRI CO S.A.S., su matriz, filiales y/o subsidiarias.
4. **Derechos de propiedad industrial.** La firma del presente Acuerdo no se entenderá como cesión a ninguna de las Partes de los derechos de propiedad industrial de la otra Parte (marcas, signos distintivos, patentes y demás), sin perjuicio de lo anterior las Partes podrán usar razonablemente la marca de la otra Parte con el fin de alcanzar el objeto del presente Acuerdo, comprometiéndose a no afectar la imagen y buen nombre de la otra Parte.
5. **Confidencialidad.** Será información confidencial cualquier información técnica, comercial, financiera, estratégica, legal y/o de cualquier naturaleza relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las Partes que se revelen y/o entreguen por escrito a la otra Parte indicando expresamente que dicha Información es Confidencial o que una persona al momento de la revelación pueda presumir bajo las circunstancias concretas en que se dio la revelación, que dicha información es Confidencial.

El deber de confidencialidad establecido en esta cláusula tendrá una duración extendida para las Partes de tres (3) años una vez terminado este Acuerdo.

1. **Manejo de bases de Datos.** Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y

demás disposiciones legales aplicables. Cualquiera de las Partes deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra Parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente.

Parágrafo primero. En caso de reclamaciones por parte de los usuarios por el uso no autorizado de los datos personales por parte del Aliado, éste deberá mantener indemne a ECOMETRI ante cualquier tipo de reclamación o sanción por parte de los usuarios y/o de la autoridad administrativa y/o judicial competente, haciéndose cargo de todos los gastos y honorarios que se causen en la defensa de ECOMETRI, así como del pago de los montos de las sanciones y multas que deban asumirse.

Parágrafo segundo. En caso que se verifique que el Aliado está haciendo cualquier tipo de tratamiento no autorizado de los datos personales de los usuarios, este incurrirá en una multa equivalente a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV).

1. **Indemnidad.** Las Partes acuerdan mantenerse indemnes respecto de terceros que pudieran ser afectados por una de las Partes, en atención a la obligación de mantenerse indemnes, responderán por los perjuicios que sus acciones u omisiones pudieran causar a terceros y por los que afecten a cualquiera de las Partes.
2. **Responsabilidad e Indemnización.** El Aliado será enteramente responsable de: i) El pago de los salarios y acreencias laborales de sus empleados, al igual que del pago a sus contratistas; ii) Cualquier inconveniente que se presente con el producto o con la entrega del mismo; iii) Cualquier perjuicio que le pueda generar la falta de calidad, idoneidad y seguridad de sus productos al Consumidor final; iv) Cualquier perjuicio que sus acciones u omisiones o las de sus dependientes puedan causar a terceros; v) Cualquier incumplimiento de las obligaciones a su cargo consagradas en el presente Acuerdo.

En razón de lo anterior, el Aliado asume, por medio de la aprobación de este Acuerdo, la obligación de mantener indemne a ECOMETRI en todo momento, frente a todas las pérdidas, daños y procesos judiciales (incluyendo, pero sin limitación, al pago de los honorarios de abogados y costas procesales) a los que se enfrente ECOMETRI como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente Acuerdo o por incumplimiento de la ley.

La obligación de indemnización del Aliado prevista en esta cláusula permanecerá vigente durante el Acuerdo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su terminación, sin importar que la decisión de terminación sea de ECOMETRI.

1. **Reputación de ECOMETRI.** El Aliado deberá velar por la imagen, la reputación y el nombre de ECOMETRI en todos sus aspectos, y no podrá atribuir falsamente ante los Consumidores finales, culpa a ECOMETRI por causas no atribuibles a este.
2. **Notificaciones.** Podrán extender las notificaciones al correo electrónico, por parte de ECOMETRI: aliados@ecometri.com
3. Las Partes convienen que ECOMETRI no se verá obligado a pagar ningún título y/o suma alguna de dinero por concepto de beneficios tangibles o intangibles que adquiera el Aliado en virtud del presente Acuerdo, ni por el posicionamiento que adquiera ECOMETRI en virtud de los servicios prestados a través de la Plataforma.

Duración del Contrato

La duración del contrato es indefinida, pero tendrá una duración mínima de un (1) mes. Una vez cumplida la duración mínima, cualquiera de las partes podrán dar por finalizado el acuerdo en cualquier momento, notificando a la otra parte ésta decisión. El contrato finalizará el mes de la notificación y se facturará al Comercio Aliado el valor de la mensualidad completa correspondiente al mes en que cancela el servicio.

Otras condiciones

Independencia. ECOMETRI realizará su actividad de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su actividad su propio personal y recursos. Cesión. Las obligaciones y derechos que surja con la aceptación de la presente oferta, no podrán ser cedidas por las partes sin autorización de la otra. Confidencialidad. Las partes, se comprometen a mantener la debida reserva, no divulgar a terceros ni hacer uso para sí o para terceros o para operaciones distintas a la ejecución del presente acuerdo, la información que se derive de la ejecución del mismo y que en su desarrollo conozcan de la otra parte. Tomarán las medidas necesarias para que sus empleados guarden la debida reserva sobre tales informaciones. Domicilio contractual y notificaciones. Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Éste Contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Propiedad Intelectual. Los resultados de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de ECOMETRI. La información que se deposite en la herramienta en desarrollo del servicio prestado es de propiedad del depositante de la información, es decir del COMERCIO ALIADO. Modificaciones. ECOMETRI se reserva la facultad de modificar los contenidos y presentación de la aplicación, siempre que las modificaciones no alteren las condiciones sustanciales del producto. Terminación Anticipada. El presente contrato podrá finalizar en forma anticipada en caso de incumplimiento de las condiciones aquí estipuladas, en todo caso, el COMERCIO ALIADO pagará a ECOMETRI los montos previamente facturados y pendientes de pago al momento de la terminación. Adicionalmente, en el evento en que el incumplimiento genere perjuicios para ECOMETRI, el COMERCIO ALIADO deberá mantener indemne a ECOMETRI por todo concepto hasta la satisfacción total de los perjuicios causados. ECOMETRI podrá dar por finalizado de manera anticipada el contrato en la eventualidad que se presenten casos de falta de respeto y buen trato por parte del COMERCIO ALIADO o cuando el comportamiento de este atente contra la estabilidad (tecnológica, emocional, física, etc) de la herramienta o el equipo que lo atiende. Custodia de la información. Cuando finalice la relación comercial entre ECOMETRI y el COMERCIO ALIADO (por finalización de contrato o terminación anticipada), ECOMETRI realizará un backup de la información del COMERCIO ALIADO alojada en la herramienta y procederá a tenerla disponible dentro de los próximos diez (10) días hábiles a partir de la notificación y esta podrá ser solicitada mediante correo electrónico a aliados@ecometri.com Finaliza la custodia de la información.

- Acepto expresamente las condiciones de Independencia, cesión, confidencialidad, domicilio contractual y notificaciones, propiedad intelectual, modificaciones y terminación anticipada en los términos descritos en la cláusula anterior. Conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, expresamente autorizo de forma libre, espontánea e informada a ECOMETRI para que ésta pueda hacer uso los datos recolectados para los siguientes fines y conforme la política de uso de datos de ECOMETRI: a) Lograr una eficiente comunicación relacionada con servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos, así como los de las personas vinculadas a ECOMETRI y para facilitarle el acceso general a la información; b) Proveer los servicios de ECOMETRI relacionados con el presente contrato; c) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas por ECOMETRI con el COMERCIO ALIADO y con terceros; d) Informar sobre cambios de los servicios de ECOMETRI; e) Evaluar la calidad de los servicios de ECOMETRI. Lo anterior, bajo el compromiso de que los datos serán debidamente almacenados y protegidos de accesos no autorizados o usos no permitidos.

Mantendrá vigente la presente autorización comprometiéndose a no revocar durante la vigencia del presente contrato. Declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ECOMETRI. He leído, comprendo y acepto las condiciones del servicio expuestas en éste documento y las obligaciones que surgen para mí y/o para mi representada como el COMERCIO ALIADO. Acepto el valor establecido, el incremento pactado, las formas de pago mencionadas; entiendo y acepto que en caso de mora el servicio podrá ser suspendido y por otras causas, entiendo y acepto los cargos adicionales que pueden generarse en caso de ser necesaria la reactivación del servicio, autorizo el reporte de información a centrales de riesgo conforme lo señalado. Entiendo y acepto las condiciones de uso de tarjetas débito y/o crédito como medio de pago. Bajo juramento manifiesto que no estoy incluido en la Lista Clinton y que mis ingresos no provienen de ningún tipo de acto que tipifique lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, ni otro tipo de conducta delictiva, por el contrario, son obtenidos de manera lícita. Manifiesto que comprendo el alcance del servicio contratado, que he verificado la idoneidad del mismo y que se ajusta a mis necesidades como COMERCIO ALIADO.

Limitaciones

EL COMERCIO ALIADO no podrá aplicar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el software, ni realizar cualquier otra operación que tienda a descubrir el código fuente. Además queda prohibida la separación de los componentes. ALEGRA autoriza el uso del software como un producto único. Las partes que lo componen no se podrán separar para utilizarlas en más de aquellas unidades o estaciones de trabajo en las que lo instale EL COMERCIO ALIADO, ni hacer uso de ellas por separado. El usuario comprende que faltar a lo dispuesto en ésta cláusula constituye un delito de acuerdo al artículo 272 del Código Penal Colombiano.

Descargo de responsabilidad

Todas las referencias, nombres, logotipos, marcas y cualquier otra marca registrada o imagen de Whatsapp e Instagram que aparezca o se mencione en el sitio web de Ecometri son propiedad de sus respectivos titulares. Estos titulares de marcas comerciales no están afiliados a ECOMETRI. Whatsapp NO patrocina ni respalda ECOMETRI. Instagram NO patrocina ni respalda ECOMETRI. NO SOMOS META ® WHATSAPP ® O INSTAGRAM®.

Fecha de Entrada en Vigencia

Los presentes Términos y Condiciones de Uso de la plataforma para Comercios Aliados fue creada el día 30 de enero de 2025 y entra en vigencia a partir del día 1 de febrero de 2025. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la dirección electrónica: www.ecometri.com, no obstante lo anterior ECOMETRI se reserva el derecho de modificar, adicionar o suprimir cualquier cláusula o lineamiento adicional en estos Términos y Condiciones del Servicios, en cualquier tiempo y sin requerimiento previo, dichos cambios serán informados oportunamente al Aliado por los canales para ello autorizados.

Al aceptar los términos y condiciones se da por aceptado este contrato.

Fecha última modificación: 20 de marzo de 2025